

1202

RESOLUCIÓN N° _____/2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 13 ABR. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 27853, de fecha 06 de marzo del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de marzo del 2018; Resolución Exenta N° 1713370775, de fecha 29 de septiembre del 2017 y Resolución Exenta N° 1713370796, de fecha 30 de octubre del 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 05, de fecha 20 de diciembre de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30-190/2018, de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 506 (EX LOCAL 7)
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL VALMAT LIMITADA
RUT. : 76.738.978-7
GIRO : EXPENDIO DE PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRÍOS E INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 168-01
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL VALMAT LIMITADA.**, RUT.: **76.738.978-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Sin oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
11/04/2018

1372554